

**EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**

AUTORIZA:


Atendiendo el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y a lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 con, el cual establece que: “(...) *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.*”; y a los requerimientos específicos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de conformidad con el estudio previo expedido por el DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Anderson Puentes Carvajal y la certificación de insuficiencia e inexistencia en los cuales se sustentaron las especiales características y necesidades de la contratación a realizar, se hace necesaria la suscripción de los contratos de prestación de servicios así:


OBJETO	CANTIDAD
2400.15-Prestar servicios profesionales para el procesamiento y la depuración de la información generada en las actividades de levantamientos de suelos y sus aplicaciones agrológicas, en el marco de los proyectos que adelante la Subdirección de Agrología.	2

Que para llevar a cabo las actividades de:

1. Elaborar cronograma de actividades, de acuerdo con el plan de trabajo de los proyectos de la Subdirección de Agrología, teniendo en cuenta los procesos de gestión agrológica y la normatividad vigente del sistema de gestión integrado (SGI).
2. Apoyar en los trabajos de campo de levantamientos de suelos ejecutando las actividades asignadas por el responsable del proyecto, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas descritas en los procedimientos e instructivos del sistema de gestión integrado (SGI), cumplimiento de la normatividad ambiental dispuesta por la CAR
3. Diligenciar y ajustar las bases de datos de información agrológica (observaciones, perfiles y resultados de análisis de laboratorio) teniendo en cuenta las especificaciones técnicas descritas en los procedimientos e instructivos del sistema de gestión integrado (SGI).
4. Apoyar en la elaboración y ajustar la cartografía de suelos y leyenda de suelos de la zona trabajada en campo, acorde con las directrices del responsable del proyecto, el control de calidad y los instructivos del sistema de gestión integrado (SGI).
5. Apoyar en la elaboración de los productos requeridos, acorde con las especificaciones técnicas contenidas en los procedimientos e instructivos de la subdirección de agrología vigentes en el sistema de gestión integrado (SGI) y el visto bueno del control de calidad
6. Aportar el equipo necesario para el trabajo de campo de la subdirección de agrología (GPS, tabla munsell, barreno, cámara fotográfica digital) teniendo disponibilidad para asistir a las reuniones programadas por la subdirección de agrología

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co



7. Apoyar todas las actividades que sean delegadas por el supervisor dentro del marco del objeto contractual , aplicando su conocimiento y experiencia en la solución de problemas técnicos que resulten durante del proceso levantamiento de suelos y aplicaciones agrológicas.
8. Asistir a las reuniones, capacitaciones y demás espacios que se requieran en la modalidad en la que se solicite.
9. NA
10. NA
11. NA
12. NA
13. NA
14. NA
15. NA
16. NA
17. NA
18. NA
19. NA
20. NA

Esta autorización se sustenta sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, así:

Estas actividades son requeridas por la Dirección de Gestión de Información Geográfica, específicamente por la Subdirección de Agrología, para diligenciar y ajustar las bases de datos de información agrológica (observaciones, perfiles y resultados de análisis de laboratorio), conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los procedimientos e instructivos del Sistema de Gestión Integrado (SGI). Asimismo, se participará en los trabajos de campo para los levantamientos de suelos, ejecutando las actividades asignadas por el responsable del proyecto, siguiendo las directrices técnicas definidas en los procedimientos e instructivos del SGI. El IGAC en su plan estratégico institucional ha planteado las formas en que esta subdirección contribuye a cumplir los objetivos y metas trazadas alrededor de la normatividad vigente, y de los diferentes documentos de políticas públicas que ha desarrollado el país; para el caso, la subdirección de agrología busca por medio de estudios técnicos de suelos definir las características, la vocación y las actividades productivas de los suelos del país, esta consolidación de información permite la realización de propuestas que contribuyan con el desarrollo, manejo sostenible, adaptación a la variabilidad climática, gestión del riesgo. Esta compilación de información será de vital importancia de cara a lo planteado en la reforma rural integral; uno de los principales puntos del Acuerdo Final para la Terminación del conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Finalmente el personal existente en la Subdirección de Agrología que realiza las funciones de procesamiento y consolidación de la información agrológica en

Instituto Geográfico Agustín Codazzi



Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia



(+57) 601 653 1888



www.igac.gov.co

los levantamientos de suelos y aplicaciones agrológicas, no es suficiente para dar cumplimiento a las metas establecidas para la presente vigencia y tampoco se cuenta con vacantes suficientes que puedan suplir esta actividad a corto plazo., haciéndose necesario contar con personal con la experiencia necesaria e idónea para prestar servicios profesionales para el procesamiento y la depuración de la información generada en las actividades de levantamientos de suelos y sus aplicaciones agrológicas, en el marco de los proyectos que adelanta la Subdirección de Agrología.

Por tanto, se requiere contar con el personal indicado para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos y metas del Instituto. Teniendo en cuenta lo señalado, y de acuerdo con la certificación de inexistencia/insuficiencia expedida por la Subdirección de Talento Humano, al no existir al interior del Instituto personal de planta suficiente para ejecutar actividades anteriormente mencionadas que apoyen los referidos asuntos, es necesario celebrar (2) contratos para el desarrollo de las actividades descritas anteriormente, con un perfil que reúna lo requerido en el estudio previo, sustentado en la Resolución de honorarios vigente.

En consecuencia, de lo anterior se autoriza dicha contratación para cumplir con los objetos contractuales antes mencionados, de conformidad con los estudios previos y sus anexos, donde se justifica la necesidad y las características técnicas de la contratación.

Expedido en Bogotá el 07/01/2026



GUSTAVO ADOLFO MARULANDA MORALES
Director General

Elaboró: Luisa Fernanda Perez Obando

Revisó: Anderson Puentes Carvajal

Aprobó: Anderson Puentes Carvajal

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA